

Radicación relacionada: 2026-ER-0180398

Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2026

Señor  
ANONIMO

Bogotá, D.C.



Asunto: ASUNTO: Respuesta a derecho de petición – Radicado No. 2026-ER-0180398

Respetado(a) ciudadano(a),

En atención al derecho de petición radicado bajo el No. 2026-ER-0180398, mediante el cual se manifiestan inquietudes relacionadas con la posible vinculación de una persona en el marco de un proyecto de la Dirección de Primera Infancia, así como presuntas situaciones ocurridas en la ejecución anterior de proyectos, el Ministerio de Educación Nacional se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es fundamental precisar que, en el marco de los convenios de asociación suscritos por el Ministerio de Educación Nacional, el aliado—para el caso mencionado, la **Fundación Solidaridad por Colombia**— actúa con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, siendo responsable directo de la ejecución del convenio.

Así las cosas, el Ministerio de Educación Nacional **NO contrata el personal vinculado a los proyectos, ni tiene injerencia en las decisiones relacionadas con la selección, vinculación o permanencia de dicho talento humano**, por tratarse de relaciones contractuales ajenas a la entidad.

No obstante, este Ministerio, en el marco de los convenios suscritos, ejerce funciones de seguimiento y supervisión contractual, orientadas a verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas.

En consecuencia, este Ministerio no tiene injerencia directa en las decisiones de contratación del talento humano ni en las relaciones contractuales suscritas por el aliado, razón por la cual no le corresponde definir, autorizar o restringir la vinculación de personas específicas en los diferentes proyectos.

Frente a las manifestaciones sobre presuntos incumplimientos en el pago de honorarios, se reitera que dichas obligaciones corresponden exclusivamente al aliado, en virtud de las relaciones contractuales que este suscribe con su personal, En ese sentido, y respecto de las peticiones elevadas ante este Ministerio sobre esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se ha procedido a dar traslado a la entidad competente, con el fin de que emita una respuesta de fondo dentro del ámbito de sus funciones.

El Ministerio de Educación Nacional reitera su compromiso con la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y la garantía de la calidad en la implementación de los proyectos de educación inicial.

Cordialmente,



**NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA**  
**Director Técnico**  
**Dirección de Primera Infancia**

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
4/05/2026 10:49:17 a. m.

Folios: 2  
Anexos:  
Nombre anexos:

**Elaboró:**  
MILTON RENE RODRIGUEZ CAICEDO  
Contratista  
Dirección de Primera Infancia

**Aprobó:**  
NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA  
Director Técnico  
Dirección de Primera Infancia

Radicación relacionada: 2026-ER-0180398

Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2026



Asunto: Traslado -derecho de petición – Radicado No. 2026-ER-0180398

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de supervisión de los Convenios de Asociación MACROS Nos. 1 - CO1.PCCNTR.8199498 y 4 - CO1.PCCNTR. 7984920 de 2025, y en atención al derecho de petición interpuesto ante el MEN mediante radicado mencionado en asunto, me permito dar traslado de la referida solicitud, con el fin de que, en el ámbito de sus competencias, se sirvan emitir respuesta de fondo, clara y precisa al peticionario.

Se solicita, así mismo, remitir copia de la respuesta emitida a esta supervisión, para efectos de seguimiento y trazabilidad.

Cordialmente,

**NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA**  
**Director Técnico**

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
4/05/2026 2:14:13 p. m.

## **Dirección de Primera Infancia**

Folios: 2  
Anexos:  
Nombre anexos:

**Elaboró:**  
MILTON RENE RODRIGUEZ CAICEDO  
Contratista  
Dirección de Primera Infancia

**Aprobó:**  
NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA  
Director Técnico  
Dirección de Primera Infancia